

SE SUSCRIBE.

EN GUADALAJARA.—Imprenta y librería de Ruiz,  
San Lázaro, 21.

EN SIGUENZA.—Casa de D. Jerónimo Monge.

La correspondencia se dirigirá franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Penet.	Cént.
EN LA CAPITAL.....	Un mes.....	1 50
	Tres id.....	4 50
	Seis id.....	9 50
FUERA DE LA CAPITAL.....	Un mes.....	2 50
	Tres id.....	7 50
	Seis id.....	15 50

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Las noticias referentes á la insurreccion carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy, carecen de importancia.

Siguen las presentaciones á indulto, habiéndolo verificado 21 en Pamplona, 12 en Puente la Reina y uno en Miranda.

### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telégrama de las 5 y 55 de esta tarde me dice lo siguiente:

«El Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo, se ha encargado de nuevo de la Presidencia del Consejo de Ministros.—El Gabinete continúa tal como estaba, sin mas alteracion que esta y la entrada del Sr. Conde de Toreno en Fomento.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico

oficial, para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Guadalajara 2 de Diciembre de 1875.

El Gobernador,  
**Antonio Alcalá Galiano.**

#### Circular núm. 4.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de orden público, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del soldado desertor del batallon reserva núm. 12, cuya media filiacion á continuacion se expresa, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposicion para los fines consiguientes.

Guadalajara 1.º de Diciembre de 1875.

El Gobernador,  
**Antonio Alcalá Galiano.**

**Media filiacion de Carlos García Hernandez,** hijo de Florentino y de Maximina, natural de San Andrés del Rey, parroquia de San Andrés Apóstol, Ayuntamiento de idem, concejo de id., provincia de Guadalajara, Capitán general de Castilla la Nueva, nació en 4 de Noviembre de 1854, de oficio pastor; edad 19 años, un mes y 27 días; su religion C. A. R., su estado soltero, su estatura un metro 515 milímetros: sus señales estas: pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca redonda, color bueno, señas particulares, ninguna.

#### Núm. 5.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de orden público, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y detencion de

Antonio Bueno Atance, natural de Maranchon, de 44 años de edad, el cual se ha ausentado de dicho punto sin conocimiento de la Autoridad local del mismo á cuya vigilancia se hallaba sugeto como sospechoso de carlista; y caso de ser habido, lo pondrán á mi disposicion para los fines consiguientes.

Guadalajara 1.º de Diciembre de 1875.  
El Gobernador,  
**Antonio Alcalá Galiano.**

#### Núm. 6.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de orden público, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y deteccion del jóven José Used, natural de Canredondo, cuyas señas á continuacion se expresan; y caso de ser habido, lo pondrán á mi disposicion para los fines consiguientes.

Guadalajara 1.º de Diciembre de 1875.

El Gobernador,  
**Antonio Alcalá Galiano.**

**Señas.**  
Edad 13 años, cara regular, estatura crecida; viste pantalón, albarcas, pañuelo á la cabeza y anguarina. Es pecososo de viruelas.

#### Núm. 7.

**Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—Montes.**

No habiendo sido aceptado por los ganaderos en su totalidad los pastos concedidos al pueblo de Sicedon, en el monte de sus propios, este Gobierno civil ha señalado el dia 1.º del próximo mes de Enero y la hora de las once de

su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de los sobrantes para 500 cabezas de ganado lanar.

No se admitirá proposicion que no cubra la cantidad de 250 pesetas en que ha sido tasado el citado aprovechamiento.

La subasta se verificará en la Casa Consistorial de dicho pueblo, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del empleado del ramo de montes que designe el Ingeniero Jefe del Distrito, y actuado el Secretario del Ayuntamiento, asociado de dos hombres buenos.

Para la subasta y aprovechamiento de dichos pastos, se observarán las condiciones establecidas en el pliego general redactado al efecto.

Guadalajara 1.º de Diciembre de 1875.

El Gobernador,  
**Antonio Alcalá Galiano.**

#### Núm. 8.

**Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—Montes.**

No habiendo producido efecto por falta de licitadores la primera subasta de los pastos concedidos en el plan de aprovechamientos del presente año al pueblo de Val de San García, en el monte de sus propios, este Gobierno civil ha señalado el dia 1.º del próximo mes de Enero y la hora de las once de su mañana, para la celebracion de la segunda, en la que regirán las condiciones y cantidad de 212 pesetas 50 céntimos que sirvieron para la primera.

Guadalajara 1.º de Diciembre de 1875.

El Gobernador,  
**Antonio Alcalá Galiano.**

Núm. 9.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—  
Montes.

No habiendo producido efecto por falta de licitadores la primera subasta de pastos celebrada en el pueblo de Las Cabezadas el día 25 de Noviembre último, este Gobierno civil ha señalado el día 1.º de Enero próximo venidero y la hora de las once de su mañana, para la celebración de la segunda, en la que regirán las condiciones y cantidad de 86 pesetas 50 céntimos que sirvieron de tipo para la primera.

Guadalajara 1.º de Diciembre de 1875.

El Gobernador,  
Antonio Alcalá Galiano.

Núm. 10.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—  
Montes.

No habiendo sido aceptados por los vecinos del pueblo de Caspuñas los pastos que con arreglo al plan general del presente año han de aprovecharse por el ganado de labor, en número de 20 cabezas de ganado vacuno, 40 mayores y 20 menores; este Gobierno civil ha señalado el día 1.º del próximo mes de Enero y la hora de las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de dichos pastos, que podrán aprovecharse por los ganados referidos.

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 196 pesetas en que ha sido tasado el citado aprovechamiento.

La subasta se verificará en la Casa Consistorial de dicho pueblo, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del empleado del ramo que designe el Ingeniero Jefe de Montes, y actuando el Secretario del Ayuntamiento, asociado de dos hombres buenos.

Para la subasta y aprovechamiento de dichos pastos se observarán las condiciones establecidas en el pliego general redactado al efecto.

Guadalajara 1.º de Diciembre de 1875.

El Gobernador,  
Antonio Alcalá Galiano.

Núm. 11.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º—  
Instruccion pública.

Hallándose en esta Seccion de Fomento el título de Facultativo habilitado de segunda clase expedido en 11 del actual por el Rectorado de la Universidad de Madrid, á favor de D. José Martín y García, natural de Gárgoles de Abajo, cuya residencia se ignora; se anuncia por medio de este periódico oficial, para que llegando á conocimiento del interesado pueda presentarse á recoger dicho título.

Guadalajara 30 de Noviembre de 1875.

El Gobernador,  
Antonio Alcalá Galiano.

Núm. 12.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—  
Montes.

No habiendo sido aceptados por los ganaderos los pastos concedidos al pue-

blo de Torremocha de Jadraque en el monte de sus propios para 23 cabezas de ganado vacuno, 46 mayores, 4 menores 350 lanares, este Gobierno civil ha señalado el día 1.º de Enero próximo y la hora de las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de dichos pastos, que podrán aprovecharse por los ganados referidos.

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 348 pesetas 75 céntimos en que ha sido tasado el citado aprovechamiento.

La subasta se verificará en la Casa Consistorial de Torremocha de Jadraque bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del empleado del ramo de Montes que designe el Ingeniero Jefe del Distrito, y actuando el Secretario del Ayuntamiento asociado de dos hombres buenos.

Para la subasta y aprovechamiento de dichos pastos, se observarán las condiciones establecidas en el pliego general redactado al efecto.

Guadalajara 1.º de Diciembre de 1875.

El Gobernador,  
Antonio Alcalá Galiano.

Núm. 13.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—  
Montes.

No habiendo sido aceptados por los ganaderos los pastos concedidos al pueblo de La Puerta en el monte de sus propios denominado «Alejo» para 300 cabezas de ganado lanar y 100 de cabrío, este Gobierno civil ha señalado el día 1.º del próximo mes de Enero y la hora de las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los mencionados pastos.

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 400 pesetas en que ha sido tasado el citado aprovechamiento.

La subasta se verificará en la Casa Consistorial de La Puerta, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del empleado del ramo que designe el Ingeniero Jefe del Distrito, y actuando el Secretario del Ayuntamiento asociado de dos hombres buenos.

Para la subasta y aprovechamiento de dichos pastos, se observarán las condiciones establecidas en el pliego general redactado al efecto.

Guadalajara 1.º de Diciembre de 1875.

El Gobernador,  
Antonio Alcalá Galiano.

Núm. 14.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—  
Montes.

No habiendo producido efecto por falta de licitadores la primera subasta de los pastos concedidos en el plan de aprovechamientos del corriente año al pueblo de Semillas; este Gobierno civil ha señalado el día 1.º de Enero próximo y la hora de las once de su mañana para la celebración de la segunda, en la que regirán las condiciones y cantidad

de 359 pesetas y 50 céntimos que sirvieron para la primera.

Guadalajara 1.º de Diciembre de 1875.

El Gobernador,  
Antonio Alcalá Galiano.

Núm. 15.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—  
Montes.

No habiendo producido efecto por falta de licitadores la primera subasta de pastos sobrantes de los concedidos al pueblo de Alocen en el plan de aprovechamientos forestales del corriente año, en los montes de sus propios; este Gobierno civil ha señalado el día 1.º de Enero próximo y la hora de las once de su mañana, para la celebración de la segunda, en la que regirán las condiciones y cantidad de 675 pesetas que sirvieron para la primera.

Guadalajara 1.º de Diciembre de 1875.

El Gobernador,  
Antonio Alcalá Galiano.

Núm. 16.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—  
Servidumbres pecuarias.

Debiendo tener lugar en los días 26, 27 y 28 del mes actual, el señalamiento pasos y amojonamiento de las cañadas, pasos y abrevaderos de los ganados del término de Villaseca de Uceda, he dispuesto se anuncie por medio de este *Boletín oficial*, para que llegue á conocimiento de las Corporaciones y particulares que se consideren interesados en dicha operacion.

Guadalajara 2 de Diciembre de 1875.

El Gobernador,  
Antonio Alcalá Galiano.

Núm. 17.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—  
Montes.

No habiendo producido efecto por falta de licitadores la primera subasta de pastos celebrada en el pueblo de Hueva, en 22 del pasado Noviembre, este Gobierno civil ha señalado el día 1.º del mes de Enero próximo y la hora de las once de su mañana, para la celebración de la segunda, en la que regirán las condiciones y tipo de 275 pesetas que sirvieron para la primera.

Guadalajara 1.º de Diciembre de 1875.

El Gobernador,  
Antonio Alcalá Galiano.

Núm. 18.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—  
Montes.

No habiendo producido efecto por falta de licitadores la primera subasta de pastos sobrantes, celebrada en el pueblo de Renales el día 22 de Noviembre próximo pasado, concedidos en el plan general del presente año en el monte de sus propios; este Gobierno civil ha señalado el día 1.º del próximo mes de Enero y la hora de las 11 de su maña-

na para la celebración de la segunda, en la que regirán las condiciones y cantidad de 75 pesetas que sirvieron para la primera.

Guadalajara 1.º de Diciembre de 1875.

El Gobernador,  
Antonio Alcalá Galiano.

COMISION PERMANENTE  
DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

Hallándose vacante la plaza de enfermero del Hospital civil provincial, dotada con el haber de 75 céntimos de peseta diarios y racion; la comision permanente ha dispuesto se anuncie dicha vacante por medio del presente, llamando aspirantes por término de quince días, debiendo acreditar las circunstancias de buena conducta moral, saber leer y escribir, y que su edad no baja de 25 años ni excede de 40; siendo preferidos los licenciados del Ejército y Guardia civil, con buena nota, é inutilizados en la actual campaña que se hallen con aptitud para su desempeño.

Guadalajara 30 de Noviembre de 1875.—El Vicepresidente, Eugenio Muñoz.—Por acuerdo de la Comision permanente.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA  
DE LA  
PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Clases pasivas.

El día 3 del próximo mes de Diciembre, empezará el pago de dichas clases, por la mensualidad de Mayo de 1874, en la Caja de esta Administracion y Subalternas de todos sus partidos.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de los individuos de las referidas clases, y al efecto se presentarán provistos de los documentos necesarios para cobrar sus haberes.

Guadalajara 30 de Noviembre de 1875.—El Jefe de la Administracion económica, José Palacios.

SECCION ADMINISTRATIVA.—ESTANCADAS.

Premio de loterías.

La Direccion general de Rentas Estancadas en comunicacion de 25 del actual se ha servido manifestarme que en los sorteos celebrados en dicho día ha sido adjudicado un premio de 625 pesetas á D.ª María Petra Moreno, hija de D. Francisco, Miliciano Nacional de la Calzada de Calatrava.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de la interesada.

Guadalajara 30 de Noviembre de 1875.—El Jefe de la Administracion, José Palacios.

La Direccion general de Rentas Estancadas, con fecha 29 de Noviembre próximo pasado me comunica la órden

en virtud de la cual la Sociedad Contrasta de la picadura de vena, ha nombrado Visitador de esta provincia, á Wenceslao Rodríguez, siendo aprobado dicho nombramiento por acuerdo del expresado Centro directivo.

En su consecuencia, he acordado hacerlo público por medio del *Boletín oficial* con prevención á los Sres. Alcaldes que en el desempeño de su cometido le presten todo el auxilio que reclame con arreglo á lo que determina el Real decreto de 20 de Junio de 1852 y disposiciones posteriores vigentes á que deberá ajustarse este servicio.

Al propio tiempo debo hacer entender á los referidos Alcaldes y Administradores subalternos de los respectivos partidos que por Real orden de 29 de Octubre último se ha dispuesto que se

consideren con el carácter de funcionarios públicos para los efectos de la persecucion del contrabando del tabaco á los citados Visitadores, declarándolos así mismo autorizados para visitar las Administraciones subalternas y Estancos y con opcion á los premios de aprehension que puedan corresponderles.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento del público y autoridades á quienes compete esta superior resolusion.

Guadalajara 1.º de Diciembre de 1875.—El Jefe de la Administracion, José Palacios.

**Cargas de justicia.**

El dia 3 del presente mes, se abre el pago de seis mensualidades á los participes de Alcabalas que tienen consignados

sus haberes en esta Administracion; advirtiéndose que para percibir dichos haberes, se presentarán los interesados ó persona suficientemente autorizada.

Guadalajara 1.º de Diciembre de 1875.—El Jefe de la Administracion, José Palacios.

*Seccion Administrativa.—Impuesto sobre sueldos, haberes y asignaciones correspondiente á los años económicos de 1873 al 74 y 1874 al 75.*

**Circular.**

Las cantidades que se señalan á cada pueblo en la relacion que se publica al pié de la presente orden-circular, son las que corresponde satisfacer á los respectivos Ayuntamientos por el impuesto transitorio sobre rentas, sueldo y asignaciones establecido por la ley de Presupuestos de 26 de Diciembre de 1872, y confirmado

por las de 6 de Agosto de 1873 y de 26 de Junio de 1874, y que gravan los sueldos, haberes y gratificaciones de los empleados y dependientes de los municipios que excedan de 1.000 pesetas anuales.

En su consecuencia, espera la Administracion que todos aquellos Ayuntamientos que no hayan satisfecho en Tesorería las cantidades que por el citado impuesto deben pagar, que lo verificarán en el preciso término de los ocho dias siguientes al de la publicacion de esta orden en el *Boletín oficial*, con el bien entendido, de que contra los que no lo hagan, se expedirán sin otro aviso los correspondientes despachos de apremio.

Guadalajara 29 de Noviembre de 1875.—El Jefe de la Administracion económica, José Palacios.

*RELACION de las cantidades que deben satisfacer en la Tesoreria de esta Administracion económica los Ayuntamientos y Corporaciones que se expresan á continuacion, por el descuento del 12 y 15 por 100, segun el reglamento provisional para la administracion, liquidacion y cobranza del impuesto transitorio sobre rentas, sueldos y asignaciones, correspondientes á los años económicos de 1873 al 74 y 1874 al 75.*

**ASIGNACIONES SUJETAS AL DESCUENTO DE 1873 AL 74.**

AYUNTAMIENTOS.	DESCUENTO			CORRESPONDE	
	SUELLOS. Pesetas Céntimos.	DEL 12 Y 15 POR 100. Pesetas Céntimos.	IMPUESTO DE GUERRA. Pesetas Céntimos.	TOTAL DÉBITOS. Pesetas Céntimos.	AL TRIMESTRE. Pesetas Céntimos.
Atienza.....	1.125 »	135 »	»	135 »	34 »
Brihuega.....	1.450 »	174 »	»	174 »	43 »
Castejon de Henares.....	1.500 »	180 »	»	180 »	45 »
Cifuentes.....	1.000 »	120 »	»	120 »	30 »
Hiendelaencina.....	1.070 25	131 40	»	131 40	32 85
Jadraque.....	1.100 »	132 »	»	132 »	33 »
Madayona.....	1.790 »	214 80	»	214 80	53 70
Sacedon.....	1.125 »	135 »	»	135 »	34 »
Sigüenza.....	2.460 »	295 20	»	295 20	73 80
Ayuntamiento de Guadalajara.....	16.095 »	1.931 40	»	1.931 40	482 85
La Diputacion provincial.....	71.326 94	10.729 47	»	10.729 47	2.682 37

**IDEM SUJETAS AL DESCUENTO DE 1874 AL 75.**

Almonacid de Zorita.....	1.250 »	150 »	16 66	166 66	41 66
Atienza.....	1.000 »	120 »	»	120 »	30 »
Brihuega.....	2.450 »	294 »	19 33	313 33	78 33
Castejon de Henares.....	1.500 »	180 »	20 »	200 »	50 »
Cifuentes.....	1.000 »	120 »	»	120 »	30 »
Hiendelaencina.....	1.220 »	146 40	16 26	162 66	40 66
Jadraque.....	1.100 »	132 »	14 66	146 66	36 66
Madayona.....	1.750 »	210 »	23 33	233 33	55 83
Sacedon.....	1.125 »	135 »	15 »	150 »	37 »
Sigüenza.....	2.460 »	295 20	19 46	314 66	78 66
Ayuntamiento de Guadalajara.....	16.095 »	1.931 40	201 27	2.132 67	533 17
La Diputacion provincial.....	75.020 80	9.934 23	1.124 17	11.058 40	2.764 60

Lo que pongo en conocimiento de los Municipios y Corporaciones de esta provincia, para que tenga el debido cumplimiento. Guadalajara 29 de Noviembre de 1875.—El Jefe de la Administracion económica, José Palacios.—Está conforme.—El Jefe de Intervencion, Enrique de Isidro.

**SECCION DE PROPIEDADES.—NEGOCIADO DE ADMINISTRACION.**

En cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en orden de 24 del actual, en el dia 20 de Diciembre próximo á las doce de su mañana, se venden en pública licitacion los efectos que constituyeron el mobiliario y enseres de los baños de la Isabela, los cuales, así como el tipo por que salen á subasta, són los que á continuacion se expresan.

EFFECTOS.	Pest. Cént.
35 Varillas..... á 50 céntimos cada una.....	17 50
15 Belones..... á cuatro pesetas cada uno.....	60 »
8 Candiles..... á 25 céntimos cada uno.....	2 »
12 Espaviladeras..... á id. id. id.....	3 »
8 Sartenes medianas... á 75 céntimos cada una.....	6 »
8 Id. chicas..... á 50 céntimos id.....	4 »
7 Paletas..... á 35 céntimos id.....	1 65
27 Tablados de cama... á cinco pesetas id.....	135 »
8 Cazos de Azofar.... á una peseta id.....	8 »
8 Almirces..... á tres pesetas 50 céntimos id.....	28 »

8 Parrillas..... á 75 céntimos id.....	6 »
8 Trévedes..... á 50 céntimos cada una.....	4 »
8 Cogedores... á 25 céntimos id.....	2 »
8 Aceiteras..... á 50 céntimos id.....	4 »
7 Tenazas..... á 25 céntimos id.....	1 75
179 Sillas..... 58 de ellas á peseta una, 60 á 75 céntimos y 61 á 25 céntimos cada una.....	118 25
5 Espejos..... á 75 céntimos cada uno.....	3 75
70 Hojas de cortina.... á una peseta cada una.....	70 »
5 Cofainas finas..... á una id. id.....	5 »
9 Id. ordinarias..... á 25 céntimos id.....	2 25
8 Soperas..... á 75 céntimos cada una.....	6 »
14 Fuentes..... á 75 céntimos id. id.....	10 50
6 Id. medias... á 50 céntimos id. id.....	3 »
52 Platos..... á 10 céntimos id. id.....	5 20
19 Tazas..... á 10 céntimos id. id.....	1 90
18 Jícaras..... á cinco céntimos id. id.....	90
21 Basos..... á 25 céntimos id. id.....	5 25
8 Botellas..... á 13 céntimos id. id.....	1 04
8 Chocولاتeras..... á 13 céntimos id. id.....	1 04

4	Orinales finos.....	á 75 céntimos	id. id.....	3 00
16	Id. ordinarios.....	á 25 céntimos	id. id.....	4 00
13	Sillicos.....	á 75 céntimos	id. id.....	9 75
15	Cántaros.....	á 25 céntimos	id. id.....	3 75
2	Tinteros de loza.....	á 25 céntimos	id. id.....	50
2	Salvaderas de id.....	á 25 céntimos	id. id.....	50
2	Candeleros de metal.....	á dos pesetas	id. id.....	4 »
2	Colechones.....	á 10 pesetas	id. id.....	20 »
2	Sábanas de algodón.....	á dos pesetas	id. id.....	4 »
1	Colcha.....	á dos pesetas	id. id.....	2 »
2	Almohadas.....	á una peseta	id. id.....	2 »
2	Fundas de id.....	á 50 céntimos	id. id.....	1 »
18	Cordeles.....	á 25 céntimos	id. id.....	4 50
16	Tiradores.....	á 50 céntimos	id. id.....	8 »
18	Ruedos.....	á 25 céntimos	id. id.....	4 20
17	Tarimas.....	á 25 céntimos	id. id.....	4 25
12	Mesas.....	á una peseta 25 céntimos	id. id.....	15 »
9	Id.....	á una peseta	id. id.....	9 »
2	Id. de nogal.....	á seis pesetas	id. id.....	12 »
1	Id. de pino.....	á tres pesetas	id. id.....	3 »
2	Id.....	á dos pesetas	id. id.....	4 »
1	Id.....	á una peseta 50 céntimos	id. id.....	1 50
8	Espuertas.....	á 10 céntimos	id. id.....	80
13	Escobas.....	á cinco céntimos	id. id.....	60
Total.....				638 73

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de las personas que gusten interesarse en la subasta; teniendo entendido, que habrá de celebrarse en acto doble simultáneo en esta capital y en la Administración subalterna de la Isabela y que la cantidad en que se rematen los efectos habrá de satisfacerse de una vez en la Caja de esta Administración económica, previamente al acto de su entrega, y después de aprobada la subasta también se tendrá entendido, que no se admitirán proposiciones que no abracen todos los efectos que se vendan, así como las que no cubran la cifra 638 pesetas 73 centimos en la que en junto han sido retasadas.

Guadalajara 29 de Noviembre de 1875.—El Jefe económico, José Palacios.

**SECCION QUINTA.**

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Alcocer.*

No habiéndose presentado ninguna solicitud á la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento, sin embargo de hallarse anunciada en el *Boletín oficial*, núm. 135, de 10 del actual, se reproduce por medio del presente, para que los aspirantes que reúnan los requisitos que prescribe el art. 116 de la vigente ley municipal, remitan sus solicitudes documentadas al Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que aparezca el presente en el periódico oficial de esta provincia; pues pasado dicho término se proveerá.

Alcocer 29 de Noviembre de 1875.  
El Alcalde, Antonio Sanchez.

**COMISARIA DE GUERRA**  
*DE GUADALAJARA.*

El Comisario de Guerra, Interventor de Fortificación de esta plaza.

Debiendo procederse á contratar el surtido de materiales de diferentes clases que necesite la Comandancia de Ingenieros de esta plaza, para las obras que haya de ejecutar durante el actual ejercicio, se convoca por medio del presente anuncio á una pública licitación, que tendrá lugar á las doce del día 28 del próximo mes de Diciembre, en la Comandancia de Ingenieros de esta plaza, sita en el Fuerte de San Francisco, donde se hallarán de manifiesto el estado de materiales, precio límite y pliego de condiciones que han de regir en aquel acto.

Lo que se anuncia al público para

conocimiento de las personas que quieran tomar parte en la licitación y cuyas proposiciones deberán sujetarse al modelo que se expresa á continuación.  
Guadalajara 28 de Noviembre de 1875.—Manuel Torres.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., vecino de..., habitante en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, del día... núm..., convocando licitadores á contratar el surtido de materiales que necesite la Comandancia de Ingenieros de esta plaza durante el corriente ejercicio, se comprometo á entregar (tal material ó materiales) al precio de... pesetas... céntimos... (el quintal métrico ó ciento etc.), conforme con las condiciones del pliego.

Y para que sea válida esta proposición, acompaña el documento que acredita haber hecho el depósito de 125 pesetas en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, de que trata la condición 13.

(Fecha y firma.)

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Torresaviñan.*

No habiéndose presentado en el día de la entrega en caja el mozo Teodoro Herraiz Escribano, declarado soldado con el núm. 4 para el actual reemplazo de 100.000 hombres, no obstante de las citaciones que se le han hecho por medio de anuncios publicados en los *Boletines* de la provincia, correspondientes al viernes 29 de Octubre último y lunes 8 del actual, se le cita por este edicto, á fin de que se presente á cubrir el cupo que le corresponde; apercibido que de no hacerlo así en término de ocho días desde la inserción del pre-

sente, se instruirá el oportuno expediente de prófugo para los efectos de la ley.

Torresaviñan 29 de Noviembre de 1875.—El Alcalde, Julian Perez.

**PARTE NO OFICIAL.**

**ANUNCIOS.**

**COMISION DEL BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**  
*EN GUADALAJARA.*

El Banco Hipotecario que durante los azarosos tiempos pasados ha limitado en lo posible sus operaciones, según aconsejaba la prudencia, las impulsa en el día para responder cumplidamente á los fines de su institución.

El decreto de 24 de Julio último le concede el privilegio exclusivo de emitir cédulas hipotecarias con arreglo á la ley orgánica de 2 de Diciembre de 1872, y los estatutos, aprobados por decreto de 14 de Octubre último, desrollan este principio y le reconocen nuevamente sus derechos.

El Banco, pues, que ha prestado con garantía de bienes inmuebles una suma de pesetas 6.130.375, procede á colocar las cédulas hipotecarias que emite en representación de los préstamos realizados.

Las cédulas hipotecarias que el Banco emite tienen hipoteca y garantía tales, que hacen sean considerados estos valores como los mas seguros y adecuados para emplear capitales con entera y completa seguridad.

Como el número total de cédulas no pueden exceder del importe de los préstamos hipotecarios hechos por el Banco, jamás pueden estos valores dejar de tener sólida garantía hipotecaria, la cual consiste: 1.º En la hipoteca de una finca de doble valor, cuyos redimientes aseguren el pago de sus intereses y de la amortización de la suma prestada. 2.º Con el capital del Banco Hipotecario que asciende á 200 millones de reales que puede elevarse á 600.

Las cédulas son documentos al portador de 1.900 reales nominales, ó sean 475 pesetas, llevando sus cupones correspondientes que se cortan semestralmente para presentarlos al cobro.

Son valores públicos cotizables en Bolsa, y el Banco Hipotecario presta con garantía de las cédulas el 80 por 100 de su valor.

La cédula hipotecaria debenga interés de 7 por 100. Cotizanse á 90 por 100 así que el dinero empleado en estos valores produce el 7.77 por 100 de interés. Además se amortizan en 50 años por medio de sorteos anuales, pagándose á la par la que resulte amortizada. Si el tenedor la ha adquirido al 90 por 100, resulta un aumento de interés de 0.04 por 100, viniendo á tener en definitiva el capital invertido un interés del 7.81 por 100.

El Banco paga puntualmente el interés de las cédulas en 1.º de Abril y 1.º de Octubre de cada año en Madrid y capitales de provincias. Satisface igualmente en fin de año á la par las cédulas amortizadas por sorteo.

Finalmente, el Banco hace préstamos con hipoteca de fincas de doble valor de la cantidad prestada, cuyos productos sean ciertos y duraderos, y al verificarlos, acepta la comision que le confiere el interesado de negociar por su cuenta las cédulas hipotecarias en que el préstamo consiste.

Las condiciones, garantías y circunstancias de las cédulas hipotecarias, son tales, que es indudable tendrán en España la misma aceptación que han encontrado valores análogos en otras naciones.

Los pedidos de cédulas, pueden hacerse al que suscribe, representante del

Banco Hipotecario de España en esta provincia, quien resolverá así mismo cuantas dudas puedan ocurrirse respecto de todos los particulares expresados.

Guadalajara 20 de Noviembre de 1875.  
—Félix Alvira.

D. Nicolás Cuesta, compra recibos del empréstito, al 26 por 100.

Las cartas sin señas, solo el nombre y Guadalajara.

**LEÑA.**

**SE VENDE EN EL SOTO SERRANILLO.**

Gavilla de rama, á 30 cuartos docena.

Leña de palos, á cuatro cuartos arroba.

**LEÑA SECA, RAJADA Y PREPARADA PARA ESTUFAS.**

En el Soto, á cinco cuartos y medio arroba.

Llevada á domicilio por carros, á diez cuartos y medio arroba.

Los pedidos para esta clase de leña, pueden hacerse en la calle MAYOR ALTA, TIENDA DE REGINO. (º)

**INTERESANTE A LOS TENDEROS.**

En el comercio de D. Isidoro Ruiz, calle Mayor, junto al Teatro, se vende aguardiente á 28 rs. arroba.

**LEÑA DE ENCINA.**

Procedente del monte de Iriépal y sitio denominado Las Lomeras, próximo á la carretera de Cuenca, se vende á los precios siguientes:

En dicho monte y sin partir, á siete cuartos arroba.

Llevada á domicilio, á real y medio idem.

Preparada para estufas y llevada también á domicilio, á real y medio id.

Para los pedidos y demás pormenores, dirigirse á D. Eusebio Alejandro, que vive en esta ciudad, plaza de Jaudenes, núm. 49.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta las actas de Elecciones para las próximas de Diputados á Cortes, como son: Acta de Junta preparatoria, de 1.º y 2.º día y escrutinio general, oficios de remision de las mismas y lista electoral, al precio de 10 céntimos de peseta cada ejemplar.

IMPRESA DE JOSÉ RUIZ Y HERMANO.